

## **ACTA N°: 1415/18 – SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 2018 y siendo las 20:05 horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Zanazzi, Elvio  
San Filippo, Paula.  
Herrera, Luisa.  
Perié, Gustavo.  
Gaeto, Silvio.  
Macías, Gabriel.  
Agotegaray, Soledad.  
Ricciardelli, Maira.  
Ramírez, Diego.  
Costoya, Sergio.  
Di Bacco, Silvia  
Mancini, Norberto.  
Borselli, Roberto.  
Farías, Jorge.  
Cardozo, Cristian.  
Grilli, Mercedes.

**Presidente Costoya:** Tiene la palabra el concejal Perié.

**Concejal Perié:** "Gracias señor presidente, era para decirle que hicimos un dictamen por la mayoría con modificaciones, que va a leer la Concejal Agotegaray.

La **Concejal Agotegaray** le da lectura al proyecto con las modificaciones.

**Concejal Zanazzi:** "En primer lugar quería hacer un pedido a la concejal Agotegaray, para que vuelva a leer el Artículo 4º".

**Concejal Agotegaray** vuelve a dar lectura a los artículos solicitudión.

**Concejal Zanazzi:** "Gracias a la concejal Agotegaray, ese artículo que estamos de acuerdo en el agregado, hicimos la salvedad que fuera tomado como referencia los trabajadores a partir de enero, porque si la tomamos a partir de los 84 despedidos y después te toma dos, no estaría. Nosotros no estamos de acuerdo con el artículo 3º, que plantea la modificación del Artículo 19 de la ordenanza fiscal vigente, porque establece ya el régimen de descuentos, y el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de aplicarlos hasta ciertos porcentajes. Nosotros consideramos que es facultad del D.E.M. que además está previsto, y lo que están proponiendo los dos bloques de la oposición es ser taxativo, sacarle el hasta, y consideramos que en una tasa que es de mayor recaudación del ejecutivo, es desfinanciar al municipio y que el municipio tenga que hacerse cargo de la macroeconomía, entonces en una situación complicada este proyecto que envía el D.E.M. es penalizar a las empresas que echan trabajadores, y no desfinanciar al municipio, porque encima que se hace cargo de la educación, de la seguridad, donde en este HCD donde por mayoría se voto una baja en las tasas para el ejercicio 2018, donde se le pide a través de normas legales que destine dinero a educación como en estos días, nos parece que esto es hacer que el municipio recaude menos. Se vienen tomando medidas particulares como Fiplasto donde participé, donde se le baja la tasa para que no echen gente".

**Concejal Ricciardelli:** "En realidad nosotros veníamos con una modificación al artículo 50, determinando un descuento a la tasa de seguridad e higiene a las pequeñas empresas que no despiden empleados, cuando observamos la cantidad de pymes que ya han cerrado, nos sentimos alarmados, por ver a las empresas en crisis, cadenas de pagos cortadas, debemos apelar a las herramientas que están a nuestro alcance para evitar los despidos, y esta iniciativa busca generar un respiro para que se ponga la economía en marcha, y una forma es la regulación de las tasas municipales, respetando los principios legales, en otras palabras de poco le serviría a este concejo sancionar algo que sea frenado de manera judicial como un amparo, si bien una lectura posible en el proyecto del ejecutivo, es que un aumento en las tasas impida que se generen más despidos, o que las empresas decidan irse ante que invertir aquí. Por eso es importante clarificar el mensaje, porque castigar no es suficiente, es importante premiar a las empresas pymes y las remarcamos, que pese a todos los problemas sostienen sus nominas laborales, y prevemos un descuento de la tasa de seguridad e higiene que no despidan empleados.

Finalmente podemos olvidar que para conocer la situaciones económica de nuestras empresas, debemos generar un canal de dialogo para evitar los despidos que se están generando en nuestra ciudad. Para nosotros es muy preocupante y lo hemos hablado con los trabajadores y los gremios. Creemos que una medida que colabore con esto es la penalidad, pero también creemos que hay que premiar a los que con esfuerzo mantienen a sus empleados, es por eso que desde nuestro bloque, si bien teníamos una modificación más humilde, vamos a acompañar la modificación del Bloque Cambiemos, porque acompañábamos la medida del ejecutivo para penalizar a las empresas que despidan, pero también premiar a las que no”.

**Concejal Macías:** “Yo quiero ser breve, porque entiendo las intenciones, como dijo Ricciardelli, que con las herramientas que tenemos a nuestro alcance queremos colaborar, y como dijo el concejal Zanazzi, la situación de la economía nacional se extralimitan esas herramientas. Nosotros tenemos un presupuesto que está en vigencia, que marca dos partes, el de recursos y gastos, el de recursos, con ingresos provinciales, nacionales y tasas. Estas tasas están regidas y de ahí sale el cálculo de gastos, entonces de acuerdo a lo recaudado, se calcula lo que se gasta, que va en servicios, obras para los vecinos, que pueden gustar o no, pero todo lo que ingresa va a los vecinos, carreras universitarias, pavimento, cloacas, la realidad es que si achicamos taxativamente el régimen de descuento, lo que va a pasar es que una tasa que es la tasa madre del presupuesto municipal, va a caer considerablemente, lo que va a redundar en menos servicios en la calle, menos fondo de salud, menos inversión en la comunidad, porque es la sabana corta, porque vamos a premiar, que no es lo normal en ningún impuesto. Y directamente va a redundar que defendamos una fuente de trabajo y perdamos otra, porque no nos olvidemos que el municipio tiene una planta de empleados municipales, y que su paritaria está atada a la tasa esta, y además pone en riesgo el pago de los trabajadores municipales, y esto es histórico. Por eso digo la situación de la sabana corta. Recordemos que este presupuesto de recursos fue votado de acuerdo a la fiscal e impositiva anterior, y en cuanto a la radicación de nuevas empresas si nosotros generamos estas reglamentaciones, yo creo que no es así, porque una empresa que se radica tiene la idea de crecer no de echar gente, y para desarrollarse tenemos herramientas de exenciones impositivas más acentuada a una política local fuerte. Por eso coincido con el concejal Zanazzi, creo que todos estamos preocupados y creo que la decisión fue valiente y celebro que se llame rápidamente a esta sesión. Gracias seños presidente”.

**Concejal Zanazzi:** “Sí pero no nos pusimos del todo de acuerdo en comisión, quería decir un par de cosas de lo que dijo la concejal Ricciardelli, ella hablo de amparo y estamos adelantándonos a las medidas cuando tenemos 84 trabajadores den Bunge en la calle como de tantas otras empresas, tenemos una presentación judicial hecha por Siderar que considera que es elevada la tasa, es decir, la realidad de lo que está sucediendo puede surgir sí que haya amparos, que la norma sea discutible, porque también el municipio tomo medidas para preservar las fuentes de trabajo cuando asumimos en 2015 y Siderar amenazaba con no pagar la tasa. Estamos hablando acá de las grandes empresas que sin la habilitación no pueden funcionar como deben, y esa es una herramienta que tiene el municipio, para que esto se cumpla, porque si alguna empresa quiere judicializar, en el mientras tanto tiene que pagar 5 veces por cada trabajar, porque está bien estudiada, y le va a salir mas caro que pagar la indemnización al empleado, esta norma es para penalizar no premiar, y el municipio no quiere destruir empresarios, sino lo que intenta es ayudar a los empelados, donde el municipio se para donde se tiene que parar que es desde el lado del vecino. No hay que desfinanciar al municipio cuando desde este Honorable Concejo Deliberante se le pide al Departamento Ejecutivo Municipal que mande un medico para allá un medico para acá. A algunas pymes de 10 mil les llego 45 mil pesos de luz, y el municipio tiene que hacerse cargo de ello?, lo que el municipio está diciendo es, si echan trabajadores injustificadamente vamos a penalizar. Muchas gracias señor presidente”.

**Concejal Ricciardelli:** “Simplemente para decirle al concejal Zanazzi que nosotros vamos a acompañar la penalidad que envió el ejecutivo, quizás no se entendió, nosotros la acompañamos estamos de acuerdo, pero creemos que las pequeñas empresas que hacen el esfuerzo y estoy de acuerdo con lo que dice el concejal con respecto a las tarifas, y nosotros tenemos que garantizar la menor cantidad de despido, pero creo que hay que premiar a las que hacen el esfuerzo, y acompañamos la penalidad, porque estamos en contra de los despidos arbitrarios, pero creemos que hay que beneficiar a las que no han despedido. Gracias Presidente”.

**Presidente Costoya:** Ahora si pasemos a la votación del proyecto de ordenanza.

**Por la afirmativa:** Ediles San Filippo; Perié; Gaeto; Agotegaray; Ricciardelli; Ramírez; Costoya; Borselli; Cardozo y Grilli.

**Por la negativa:** Concejales Zanazzi; Herrera; Macías; Di Bacco; Mancini y Farías, Jorge.

Se aprueba **por mayoría** la **ORDENANZA PREPARATORIA.**

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

Ramallo, 30 de julio de 2018

#### **VISTO:**

La situación económica financiera del país que hace necesaria la preservación del empleo como herramienta genuina ordenadora de la familia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el rol de Estado Municipal tiene entre sus principales funciones la de garantizar y/o proveer el desarrollo de la comunidad, el bien común, y el acceso a los bienes y derechos esenciales;

Que ante el riesgo cierto de que se vean seriamente afectadas las fuentes de trabajo del partido basados en decisiones injustificadas por parte del sector empresario,

Que va de suyo que la normativa a dictarse, tiene su finalidad en prevenir situaciones de perjuicio económico y social a fin de evitar poner en riesgo la provisión de servicios y las obligaciones que el municipio posee a su cargo; así como también dotar al Departamento Ejecutivo de las herramientas que le permitan asistir en la preservación de las fuentes laborales existentes en nuestro partido;

Que cuando por razones de necesidad, se sanciona una norma que no priva a las empresas del partido de los beneficios patrimoniales legítimamente reconocidos, ni les niega su propiedad, limitándose temporalmente el uso o ejercicio de los mismos, resulta claro que no existe violación alguna de la normativa vigente en general, ni del artículo 17 de la Constitución Nacional en particular, toda vez que se trata de una limitación temporal para superar o atenuar la crisis de empleo imperante durante el año en curso;

Que paralelamente resulta necesario premiar el esfuerzo realizado por aquellas empresas Pymes radicadas en el partido de Ramallo para sostener sus plantillas de personal y a la vez cumplir con sus obligaciones fiscales con el Municipio;

Que en pos de dar efectivo cumplimiento a los considerandos enunciados anteriormente, resulta imperioso que el Estado Municipal aplique medidas punitivas ante decisiones unilaterales, injustificadas e intempestivas que atenten contra los derechos de los más vulnerables, o en este caso, los trabajadores;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Modifícase el **TÍTULO XII: Régimen de Descuentos** de la Ordenanza Fiscal 2018, que pasará a llamarse: **“TÍTULO XII: Régimen de Descuentos y Penalidades”**.

**ARTÍCULO 2º)** Incorpórase a la **Ordenanza Fiscal 2018 el Artículo 50º BIS y Artículo 50º TER** los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 50º BIS)** **Determinase incrementar hasta en Diez (10)** veces el monto de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 (doce) meses, cuando se verifique que el contribuyente arbitraria, abrupta e injustificadamente

modificare en menos la base imponible prevista en el Artículo 71º y concordantes de esta Ordenanza Fiscal.

La modificación de la base imponible **no punitiva** será aquella que se encuentre encuadrada en las normativas vigentes para los procedimientos de crisis económica: Procedimiento Preventivo de Crisis, Concurso de Acreedores, Quiebra y cualquier otra figura prevista en la normativa legal pertinente; y acreditada fehacientemente ante la autoridad municipal competente.

El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria determinará la graduación de la penalidad en función del perjuicio producido directa e indirectamente al erario municipal y a la comunidad de Ramallo en general en cuanto se vean afectadas las fuentes laborales.-----

**ARTÍCULO 50º TER)** Las penalidades previstas en el primer párrafo del Artículo 50º ----- Bis, se graduarán en función de las modificaciones de la base imponible (cantidad de empleados) efectuadas en la declaración jurada mensual presentada por el contribuyente ante el Departamento Ejecutivo Municipal, de la siguiente manera:

Modificación de la Base Imponible	
Hasta 10% menos	Hasta 200% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 20% menos	Hasta 300% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 30% menos	Hasta 400% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 40% menos	Hasta 500% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 50% menos	Hasta 600% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 60% menos	Hasta 700% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 70% menos	Hasta 800% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 80% menos	Hasta 900% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses
Hasta 90% menos	Hasta 1000% de la mayor tasa devengada normal, regular y habitualmente durante los últimos 12 meses

**ARTÍCULO 3º)** Modifíquese el Artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, que----- dando redactado de la siguiente manera:

Establézcase el siguiente régimen de descuentos: **a)** Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 16º - inc a)** Categorías I – regirá el setenta por ciento (70%) de descuento, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. **b)** Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 16º - inc a)** Categoría II regirá el treinta y cinco por ciento (35%) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. **c)** Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 16º - inc a)** Categorías III (a) regirá el treinta por ciento (30%) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. **d)** Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 16º - inc a)** Categorías III (b) regirá hasta el diez por ciento (10%) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. **e)** Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 16º - inc b)** – regirá hasta el diez por ciento (10%) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado. Para los contribuyentes comprendidos en el **Artículo 17º** - regirá hasta el diez por ciento (10%) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.-----

**ARTÍCULO 4º)** Exímase del pago proporcional de la tasa de Seguridad e Higiene, según ----- la categoría correspondiente, a las empresas durante el presente Ejercicio por cada nuevo empleo generado a partir del 1º de julio de 2018, tomando como número de referencia al personal declarado por la empresa en el mes de enero del corriente año.-----

**ARTÍCULO 5º)** Créase el **“Fondo Municipal de Asistencia al Desocupado”** con los ----- fondos provenientes de las penalidades previstas en los Artículos 1º y 2º de la presente. El mencionado fondo será destinado exclusiva y excluyentemente a la asistencia de despedidos, con miras a garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas hasta tanto sean reincorporados al mercado laboral activo, debiendo elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la reglamentación en un plazo no mayor a treinta (30) días.-----

**ARTICULO 5°)** Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda a adoptar las medidas pertinentes a efectos de dar efectivo cumplimiento a la presente.-----

**ARTÍCULO 6°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2018.-----

**Presidente Costoya:** “La sesión va a ser el jueves 9 a las 18:00 hs.

Siendo la hora 20:45 hs y sin más temas que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE